CONTRATO DE PRESTACÍÓN DE SERVICIOS No.	1088	FECHA	01-01-18

1. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1.1. EL CONTRATISTA

NOMBRE:	EDUARDO IGNACIO GÓMEZ CARRILLO		
C.C.	79.696.764	DE	Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 72 bis N. 24 d-50		
CIUDAD:	Bogotá		
TELÉFONO:	3185232035		
E-MAIL:	edugoca91@gmail.com		

1.2. OBJETO

NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A.
ACTIVIDAD:	COORDINADOR
DETALLE DE LAS OBLIGACIONES:	a. Coordinar las actividades relacionadas con los proyectos a su cargo, tales como, aprobaciones de recursos y procura (compras y contratos) a través de todos los componentes que conforma un proyecto, del trabajo o de las fases de maduración para resolver las restricciones o conflictos por recursos que afectan los múltiples componentes integrados. b. Asegurar la identificación, valoración y estructuración de los planes para responder proactivamente a los riesgos que abarcan múltiples componentes en actividades y proyectos relacionados de la Subdirección, con el fin de mitigar el impacto y asegurar el cumplimiento de la promesa de valor y de las condiciones pactadas con los clientes, asegurando adaptar las actividades, procesos e interfaces dentro de la Subdirección, para hacer frente con eficacia a la cultura, las diferencias socioeconómicas, políticas y ambientales de las actividades y proyectos relacionados. c. Gestionar la integración de todos los componentes que conforman los procesos y áreas de conocimiento de la dirección de proyectos la cual incluye los impactos en el alcance, costo, cronograma, calidad, adquisiciones, comunicaciones, recursos humanos, interesados y riesgos, dentro de una estructura de la Dirección de Proyectos para asegurar el éxito de la corporación. d. Gestionar la planeación, ejecución y cierre de los proyectos de la Corporación, a la luz del alcance, calidad, costo y cronograma acordado con el Cliente. e. Asegurar la obtención de los beneficios de los proyectos a su cargo. f. Coordinar las acciones necesarias con el cliente y la Corporación para asegurar el desarrollo normal del Proyecto a su cargo. g. Controlar el presupuesto y cronograma del contrato suscrito con el cliente, asegurando el cumplimiento de los indicadores de gestión a cargo. h. Liderar y alinear al interior de los proyectos a su cargo los aspectos teóricos, metodológicos y prácticos relacionados con la línea temática por la que responde. i. Reportar el avance del proyecto, avance del plan de acción de mitigación de riesgos y temas críticos del mismo a la subdirección a la cual se encuentre adscrito el proyecto a su cargo. j. Comunicar y reportar a los involucrados la forma como se reflejan y relacionan todas las actividades dentro de los proyectos a su cargo. k. Responder proactivamente a los riesgos que abarcan múltiples componentes en actividades de los proyectos a su cargo. l. Alinear los esfuerzos que impactan los objetivos y metas de los proyectos a su cargo. m. Monitorear el desempeño y progreso de los diferentes componentes de las actividades y proyectos a su cargo dentro de la Dirección de Proyectos, para asegurar el cumplimiento de las metas, cronogramas, presupuestos y beneficios conjuntos bajo una visión integral.

1.3. VIGENCIA

DESDE:	01/01/2018	**HASTA:**	31/03/2018

1.4. PRECIO

VALOR TOTAL:	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS**	**($)**	**19.260.000**

1.5. FORMA DE PAGO

PAGO No.	VALOR	FECHA
1	$6.420.000	Enero 31 de 2018
2	$6.420.000	Febrero 28 de 2018
3	$6.420.000	Marzo 31 de 2018

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Entre los suscritos **HENRY SAMUEL MURRAÍN KNUDSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.691.992 de Bogotá, y obrando como Represente Legal de la Corporación Visionarios por Colombia con Nit. No. 830.093.146-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, mayor de edad e identificado como aparece en el numeral 1.1 "EL CONTRATISTA" del cuadro de condiciones especiales del contrato, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que consta de las siguientes cláusulas:---------- **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** a prestar sus servicios profesionales como se indica en el numeral 1.2 "OBJETO" del cuadro de condiciones especiales del contrato, en apoyo de las actividades misionales de la Corporación Visionarios por Colombia.--- **SEGUNDA. OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las funciones detalladas en el numeral 1.2 "OBJETO". ---- **TERCERA. PRECIO:** La contraprestación total por los servicios derivados del presente contrato será el estipulado en el numeral 1.4. "PRECIO" del cuadro de condiciones especiales del contrato.---- **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio determinado en la cláusula anterior será cancelado por EL CONTRATANTE de la forma determinada en el numeral 1.5. "FORMA DE PAGO" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA.---- **QUINTA. TÉRMINO DE VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente será por el término estipulado en el numeral 1.3. "VIGENCIA" del cuadro de condiciones especiales del contrato. **PARÁGRAFO.** Este término en ningún caso será prorrogable, salvo acuerdo previo, expreso y manifestado por escrito por las partes contratantes. ---**SEXTA. AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** desarrollará las funciones objeto del presente contrato con total independencia y autonomía frente a **EL CONTRATANTE**; razón por la cual el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.--- SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** declara estar informado de la obligación que le asiste con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud como en Pensiones, conforme a las leyes vigentes en la misma. El incumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, pondrá a juicio de **EL CONTRATANTE** la terminación anticipada del acuerdo.---**OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE.--- NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna de las obligaciones que por medio de este contrato asume, faculta a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado sin ninguna clase de requerimientos, así como para exigir el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la correspondiente acción de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**. --- **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA** cede al favor de **EL CONTRATANTE** con este contrato todos los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA, conforme a la Ley 23 de 1982, y demás normas vigentes, conserva los derechos morales.--- **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA,** guardará absoluta confidencialidad a cerca de los productos y demás información que en virtud del presente contrato se le sean confiados. ---**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES RESPECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir con las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Decreto 1443 de 2014 y demás normas complementarias, en el reglamento interno de trabajo en aquello que sea aplicable y especialmente las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. .---**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

HENRY MURRAIN KNUDSON
C.C. 79.691.992 de Bogotá
Director Ejecutivo
Corporación Visionarios por Colombia
Nit. 830.093.146-6

EL CONTRATISTA

Nombre:	**EDUARDO IGNACIO GÓMEZ CARRILLO**
C.C.	**79.696.764**